



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL

**(Contiene el protocolo de Riesgo de Fraude y
Corrupción)**



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.w.casa.com.co

general@casa.com.co





Presentación

Los empleados y trabajadores de Compañía de Constructores Asociados S.A. (en adelante C.A.S.A.), tenemos el compromiso de aportar a la construcción de un mejor país a través de acciones edificantes, honestas y transparentes que identifiquen a todos los miembros de la Organización. Para ello hemos reunido algunos preceptos que tienen como propósito establecer una guía y marco de actuación sobre los cuales será evaluado el comportamiento de todos.

Más que una recopilación de normas y deberes es un manual de actuación ética y de transparencia en donde se reúnen la filosofía y los principios de comportamiento que deben inspirar nuestro actuar tanto a nivel interno como con los clientes, proveedores, comunidad y público en general.

En la mayoría de los hechos de fraude y corrupción, las peores consecuencias no son aquellas que se derivan de fallas en los controles, sino las que resultan de una inoportuna o inadecuada respuesta cuando los indicios se hacen evidentes. Estas fallas en la reacción exponen a las empresas a pérdidas más serias, a la vez que dejan a los directores y administradores incursos de posibles investigaciones administrativas y/o judiciales.

Nos corresponde a todos entenderlo, asimilarlo, divulgarlo y exigir su estricto cumplimiento ya que forma parte del estatuto que rige las relaciones laborales en C.A.S.A.

Los invito a todos a participar de manera activa y decidida en la construcción de una cultura ética y política empresarial, sin duda alguna, un activo intangible capaz de generar rendimientos de largo plazo que se materializan en un ambiente socio-cultural observable por todos aquellos públicos que garantizan la permanencia de C.A.S.A. en el mundo de los negocios.


CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ
Gerente



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 www.casa.com.co general@casa.com.co





COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Tabla de contenido

- 1. FILOSOFÍA
 - 1.1. Visión
 - 1.2. Misión
 - 1.3. Creencias
- 2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO
 - 2.1 Excelencia y cumplimiento de los compromisos
 - 2.2 Deber y derecho para disentir
 - 2.3 Respeto por las diferencias
 - 2.4 Austeridad
 - 2.5 Cumplimiento de la ley
 - 2.6 Debida diligencia
 - 2.7 Transparencia en las relaciones
 - 2.8 Desarrollo personal y de otros
 - 2.9 Libertad de asociación
 - 2.10 Conservación del medio ambiente
- 3. CONFLICTO DE INTERESES
 - 3.1 Participación en compañías o negocios
 - 3.2 Información sobre conflictos
 - 3.3 Relación comercial con familiares
 - 3.4 Uso de la información
 - 3.5 Uso de la jerarquía
 - 3.6 Uso personal de los recursos
- 4. CONDUCTAS OBLIGADAS PARA LOS COLABORADORES
 - 4.1 Uso de los recursos de la Empresa
 - 4.2 Uso del software ilegal
 - 4.3 Descubrimientos e invenciones
 - 4.4 Imagen corporativa
 - 4.5 Gastos de viaje y representación
 - 4.6 Fiestas en la Empresa
 - 4.7 Consumo de alcohol y alucinantes
 - 4.8 Instrumentos y medios de trabajo
 - 4.9 Uso de descuentos
 - 4.10 Vinculación de familiares
 - 4.11 Exclusividad de la relación laboral



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

- 4.12 Uso indebido de la jerarquía
- 4.13 Pagos a terceros
- 4.14 Apoyo a la seguridad física

- 5. CONDUCTAS A OBSERVAR EN LAS RELACIONES COMERCIALES
 - 5.1 Con los clientes
 - 5.2 Con los proveedores
 - 5.3 Con la competencia
 - 5.4 Otorgamiento o recibo de Regalos, obsequios y donaciones

- 6. CONDUCTAS ANTE EL MANEJO DE LA INFORMACIÓN
 - 6.1 Manejo de la información
 - 6.2 Relación con la prensa
 - 6.3 Manejo de la documentación
 - 6.4 Capital intelectual

- 7. COMPORTAMIENTO FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS

- 8. TRANSPARENCIA EMPRESARIAL
 - 8.1. Tipos de fraude
 - 8.2. Principios específicos en relación con el fraude y la corrupción

- 9. RESPONSABILIDADES
 - 9.1. Responsabilidad de la junta directiva
 - 9.2. Responsabilidad del representante legal
 - 9.3. Oficial de cumplimiento y sus responsabilidades
 - 9.4. Derechos y responsabilidades de los empleados
 - 9.5. Derechos y responsabilidades de terceros
 - 9.6. Responsabilidades del comité de auditoría
 - 9.7. Responsabilidades de la dirección jurídica
 - 9.8. Responsabilidades de la dirección administrativa y financiera
 - 9.9. Principales responsabilidades de otros actores

- 10. SANCIONES

- 11. MANIFESTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE C.A.S.A.

VIGENCIA



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLÍN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.w.casa.com.co

general@casa.com.co





1. FILOSOFÍA

Desde 1992 nos inspiran altos ideales que han sido guía en el diario acontecer de la Organización, permitiéndonos contribuir al desarrollo de Colombia, al bienestar de los colaboradores y al crecimiento de la empresa.

1.1 Nuestra Visión

Es la situación prevista para el futuro de la organización, el sueño (meta) de la alta dirección.

Ser un actor destacado en el desarrollo de vivienda con énfasis en VIS y VIP, contribuyendo al desarrollo conceptual y técnico de la actividad edificadora y mejorando los indicadores financieros del negocio.

1.2 Nuestra Misión

Es el compromiso y el deber de la empresa para con la sociedad. Es la razón de existencia de la empresa.

Diseñar, estructurar, construir y comercializar proyectos inmobiliarios y obras de infraestructura física que generen satisfacción a empleados, accionistas, clientes, proveedores y contratistas brindándoles una respuesta eficiente a sus necesidades.

1.3 Creencias

- Integridad, coherencia y compromiso en todas nuestras actuaciones.
La concordancia entre los ideales y las acciones hacen que nuestro actuar coincida con lo que pensamos y creemos.
- Desarrollo humano integral de nuestros empleados.
Es un compromiso buscar el crecimiento y el bienestar de los colaboradores y de la Organización.
- Lugares de trabajo seguro, saludables y armónicos.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





La seguridad es esencial en el trabajo, nuestra meta es cero accidentes.

- Respeto por el desarrollo sostenible del ecosistema.
Somos conscientes del compromiso que la empresa y cada persona tiene respecto de la gestión ambiental.
- Calidad, mejoramiento continuo, agilidad y confiabilidad en todos nuestros servicios.
- Buscamos la satisfacción de nuestros clientes a través de los servicios que ofrecemos, los cuales, se caracterizan por el mejoramiento continuo de todos los procesos.
- Atención individualizada de nuestros clientes.
Cada uno de nuestros clientes representa para nosotros la oportunidad de satisfacer sus necesidades particulares a través de los servicios que ofrecemos.
- Organización del trabajo por equipos en la dirección de los procesos.
En C.A.S.A. creemos que el trabajo en equipo nos permite unir esfuerzos y realizar los procesos con calidad y oportunidad.
- Oportunidad y responsabilidad en las decisiones.
El dinamismo de nuestra organización hace que asumamos la administración del tiempo, la comunicación y el compromiso como elementos esenciales para el logro de las metas.
- Trato sincero y directo.
La verdad y el trato respetuoso son fundamentales para el desarrollo de nuestros trabajadores y empleados, garantizando con ello una convivencia armónica y saludable.
- Práctica de creencias con fuerza y perseverancia.
Para nosotros es fundamental creer en lo que hacemos y convertirlo en una práctica permanente.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





2. PRINCIPIOS DE COMPORTAMIENTO

Vivimos en un Estado Social de Derecho, de esto se desprenden las obligaciones y derechos que todos tenemos con la sociedad.

2.1 Excelencia y cumplimiento de los compromisos

La confianza y el compromiso de las personas con la Compañía son condición necesaria para que se den los procesos de innovación y adaptación que caracterizan a las organizaciones de éxito. Es por ello que la responsabilidad de los colaboradores de C.A.S.A., debe ir más allá del cumplimiento de las tareas asignadas, buscando siempre el desempeño excelente y el mejor aprovechamiento del tiempo. Debemos esforzarnos por dar lo mejor de cada uno y por propiciar circunstancias favorables para hacerlo.

2.2 Deber y derecho para disentir

La controversia en la Compañía es bienvenida y respetada. Los miembros de esta Organización pueden manifestar sus desacuerdos frente a acciones que consideren opuestas a sus principios de equidad, de la dignidad humana y de sus ideas. Pero su obligación deberá ser siempre la manifestación responsable, madura, prudente y respetuosa.

2.3 Respeto por las diferencias

La aceptación del otro como un ser único y diferente garantizará a todos los colaboradores el derecho a permanecer en la Compañía interactuando con otros sin importar su religión, raza, credo, filiación política y formas de pensar, sentir o actuar. En C.A.S.A., la tolerancia es asumida como una actitud comprensiva frente a la diferencia.

2.4 Austeridad

Es un concepto que tiene como fundamento la moderación y que en C.A.S.A. será considerado un valor de obligatoria observancia en el marco de las actuaciones y decisiones de cada uno de los empleados y trabajadores para el desarrollo de sus



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





responsabilidades.

2.5 Cumplimiento de la ley

Todos los colaboradores, independiente de su posición en la Compañía, están obligados al cumplimiento de las normas de Ley colombiana o extranjera, aplicables en el desarrollo de sus tareas. Así mismo, las directivas se obligan a disponer los recursos necesarios para garantizar a sus colaboradores el cumplimiento de la misma.

2.6 Debida diligencia

La Compañía ha diseñado y adoptado el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), que abarca todas las actividades, procedimientos y metodologías efectivas para protegerse de los riesgos de Corrupción, Soborno y Soborno Transnacional.

El conocimiento apropiado o debida diligencia de cada uno de los clientes, las contrapartes o terceros de la Compañía, supone un análisis adecuado y oportuno de información personal, características de las actividades económicas y participación en los diferentes mercados. Esto debe realizarse, previo a tener una relación comercial o contractual con la contraparte y cuando se tenga señales de alertas.

Esta debida diligencia, comprende tanto la validación en listas como los antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, legales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar a las personas objeto de la debida diligencia los documentos declarativos solicitados a las contrapartes o a los terceros, previo a la contratación.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





2.7 Transparencia en las relaciones.

Cada uno de los miembros de esta Organización se obliga a interactuar de positiva, entendiendo por esto, la ausencia de segundas intenciones, manipulación de información o de personas e inducción al error. La buena fe presidirá las relaciones de la Compañía con los colaboradores, los accionistas, los clientes, los proveedores, el Estado y los competidores.

2.8 Desarrollo personal y de otros

Las personas son la fuente primera y última de la calidad, del servicio y de la innovación. Con este fundamento el desarrollo personal y profesional de todos los colaboradores es considerado en C.A.S.A. como imperativo para garantizar la competitividad futura.

2.9 Libertad de asociación

Respetamos la libertad de asociación como base fundamental del sistema democrático.

2.10 Conservación del medio ambiente

Para garantizar la calidad de vida y la protección del medio ambiente, todos los colaboradores de C.A.S.A. tienen el compromiso de:

- Dar cumplimiento riguroso a las normas de ley establecidas para conservar el medio ambiente.
- Informar a los superiores la inobservancia de este compromiso.
- Tomar las medidas necesarias para asegurar que en las instalaciones y proyectos de la Compañía se respeten los procesos que garantizan la conservación del medio ambiente y las disposiciones legales.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





3. CONFLICTO DE INTERESES

Conflicto de intereses se define como la situación en la cual los intereses de la Compañía se encuentran en oposición con los intereses personales de los colaboradores o de sus familiares, de tal forma que lleven al colaborador a actuar bajo parámetros diferentes a los que se han establecido para garantizar el real y ético cumplimiento de sus responsabilidades frente a la Organización.

Estas situaciones son evitables si se logra que los colaboradores se responsabilicen de no generar para su beneficio y desde la Empresa, ingresos más allá de los estrictamente laborales.

Genera conflicto de intereses:

3.1 Participación en compañías o negocios

La participación o propiedad del colaborador en compañías o negocios que compitan con la Organización donde se actúe como proveedor, contratista o cliente.

3.2 Información sobre conflictos

Abstenerse de informar de manera oportuna a sus superiores la presencia de un conflicto, con el fin de que se tomen las determinaciones necesarias y la revisión de la conducta.

3.3 Relación comercial con familiares

Abstenerse de informar los eventos en los cuales familiares o allegados perciban algún beneficio a través de la propiedad o participación en Empresas en las cuales la Organización tenga relación comercial o de servicios.

3.4 Uso de la información

Hacer uso, en beneficio propio o de familiares, de información relativa a la Organización o sus negocios.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





3.5 Uso de la jerarquía

Hacer uso de su jerarquía en la Organización, para desviar oportunidades de negocios en beneficio propio o de sus familiares y allegados.

3.6 Uso personal de los recursos

Hacer uso del personal de la Compañía, de sus instalaciones, equipos, herramientas, vehículos y recursos de cualquier naturaleza, para beneficio personal, de terceros o para fines distintos a los que le son propios en el desarrollo de su objeto social.

4. CONDUCTAS OBLIGADAS PARA LOS COLABORADORES

4.1 Uso de los recursos de la Compañía

Se constituye en un deber para aquellos que han recibido el encargo de administrar los recursos de la Empresa, velar por la correcta disposición y uso racional, con beneficio exclusivo para la Compañía. De igual manera, los colaboradores se obligan a informar a su superior, la presencia de conductas inadecuadas por parte de otros miembros de la Organización o de terceros, que ponga en riesgo la integridad y efectividad de dichos recursos.

4.2 Uso de software ilegal

El uso o instalación de software ilegal o no licenciado en el desarrollo de las funciones de los empleados o en los equipos propiedad de la Compañía, queda prohibido sin excepción. Así mismo se prohíbe reproducir para beneficio propio, de allegados, familiares o terceros, el software que ha sido licenciado por la Organización.

4.3 Descubrimientos e invenciones

La propiedad intelectual del mejoramiento de los procesos, descubrimientos o invenciones que se obtengan mientras el colaborador tenga contrato laboral con la Compañía, serán de propiedad exclusiva de C.A.S.A., quien tendrá el derecho de



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





patentar a su nombre o al de terceros los inventos o mejoras, sin que la Organización esté obligada a pagar algún tipo de compensación.

4.4 Imagen Corporativa

La Empresa tiene especial empeño en ser reconocida en el medio por su trayectoria impecable, su responsabilidad social, sus creencias y su compromiso con el medio ambiente y la comunidad. Por lo tanto, es obligación de todos sus miembros proyectar una imagen positiva y abstenerse de conductas laborales o personales que puedan poner en riesgo su imagen o buen nombre.

4.5 Gastos de viaje y representación

La austeridad ha sido señalada como uno de los valores de obligatoria observancia para todos los miembros de la Organización. En consecuencia, los gastos de representación o de viaje y la responsabilidad con la cual se manejen los recursos que la Empresa ha dispuesto al servicio del colaborador para el desempeño de su cargo, deben corresponder a las necesidades del negocio, esperando que sus empleados hagan el uso adecuado y racional de esos dineros, con el mismo interés con el que administran los propios.

4.6 Fiestas en la Empresa

Las instalaciones de la Compañía o de los proyectos, no están a disposición de sus colaboradores para realizar celebraciones que no hayan sido autorizadas. En consecuencia, sólo se realizará este tipo de eventos con carácter excepcional e institucional y todos los colaboradores estarán obligados a observar una conducta sobria y apropiada a su posición, evitando así que se pueda afectar la buena imagen de la Empresa y las relaciones entre sus integrantes. De igual manera, está totalmente prohibido solicitar a clientes, proveedores y contratistas de la Empresa, recursos económicos o en especie para la realización de dichas festividades.

4.7 Consumo de alcohol y alucinantes

Sin excepción, a ningún colaborador al servicio de la Organización se le permitirá acceder a las instalaciones o sitios de trabajo bajo los efectos de narcóticos o



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





drogas enervantes. De igual manera, se deja expresa prohibición para consumir alcohol dentro de las instalaciones de la Compañía, con excepción del uso moderado que se autoriza en eventos de carácter institucional previamente formalizados.

4.8 Instrumentos y medios de trabajo

Todas las ayudas o facilidades que se otorguen al empleado para desempeñar mejor su trabajo tales como, vehículos, tarjetas de crédito, equipos de computación, equipos audiovisuales, entre otras, sólo pueden ser usados con fines empresariales y nunca con fines de beneficio personal, a menos que se hubiese obtenido expresa autorización para ello.

4.9 Uso de descuentos

La Compañía ha dispuesto de algunos materiales que están en sus inventarios para beneficiar a sus colaboradores a través de ventas con descuento, su compra deberá realizarse sin excepción de estricto contado dando cumplimiento a la política que ha sido establecida y en ningún caso con fines comerciales o para beneficio de familiares, amigos o terceros.

4.10 Vinculación de familiares

En estos casos y siempre que la vinculación haya sido autorizada de acuerdo con la política establecida, los requisitos para el enganche del familiar del empleado deben ser cumplidos con mayor rigurosidad que si se tratara de un particular. Adicionalmente, en ningún caso puede presentarse relación de subordinación o dependencia entre el aspirante y el empleado de la Compañía.

4.11 Exclusividad de la relación laboral

Salvo que se tramite con la debida anticipación y ante la instancia que corresponda, los empleados deben dedicar toda su atención, tiempo y talento al servicio de la Organización con quien han celebrado un contrato laboral. Esos eventos excepcionales para los cuales se tramitará la correspondiente autorización deberán asegurar la no-ocurrencia de conflictos de interés.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





4.12 Uso indebido de la jerarquía

En ningún caso, se admitirá que los jefes hagan uso de su posición en la Compañía para obtener ventajas indebidas en su propio beneficio o en provecho de sus colaboradores. Tampoco se admitirán y en caso de presentarse, serán sancionadas con estricto rigor, conductas ejercidas por jefes o por cualquier otro colaborador cuyo nivel sea percibido por otros como de mayor jerarquía, como presión indebida para obtener algún beneficio o favor personal de colaboradores o personales de niveles inferiores en la Empresa.

4.13 Pagos a terceros

Ningún colaborador está autorizado a ordenar pagos desde la Compañía que no estén relacionados directamente con las obligaciones o necesidades de la Empresa, que no sean soportados de manera adecuada o que no le corresponda ordenar, en cuyo caso, está excediendo su límite de autoridad. Tampoco podrá percibir pagos a favor de la Compañía, cuando en el desarrollo de sus funciones el recibo de pagos no le ha sido autorizado.

4.14 Apoyo a la seguridad física

En C.A.S.A., es de carácter obligatorio la implementación y el cumplimiento de las normas y procedimientos de seguridad física, orientados a la prevención de toda clase de acciones que atenten directamente contra las personas, recursos o bienes de la Empresa, en las sedes administrativas o proyectos en el ámbito nacional. Todo colaborador deberá conocer y respetar los parámetros y procedimientos que permitan una reducción significativa del nivel de riesgo y disminución de toda posibilidad o factibilidad de que ocurra o suceda algún daño, desgracia o contratiempo. Así mismo, es responsable de informar oportunamente a las directivas de la Compañía y a sus representantes, sobre cualquier clase de riesgo que ponga en peligro a las personas, el patrimonio y los procesos de la Empresa.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





5. CONDUCTAS A OBSERVAR EN LAS RELACIONES COMERCIALES

La honestidad, la cortesía y el respeto en el trato con los clientes, con los proveedores, con la competencia o con la comunidad son de obligatorio cumplimiento.

5.1 Con los clientes

La conducta a observar con nuestros clientes estará enmarcada por los principios de transparencia, trato sincero, cortés y directo dentro del marco ético. Se basará en el cumplimiento de los pactos acordados y en el manejo de sus intereses particulares, inspirados en los más altos principios de honestidad, lealtad, confidencialidad, moralidad, buena fe, legalidad y profesionalismo, además de procurar superar la satisfacción de sus expectativas.

Así mismo, se prohíbe sin excepción ofrecer retribuciones a cambio de adjudicación de contratos.

5.2. Con los proveedores

Las relaciones de nuestros colaboradores que en el ejercicio de sus funciones tengan la responsabilidad de sostener relaciones comerciales con los proveedores, se regirán sin excepción por los más altos principios de honestidad y delicadeza. Para ello, es necesario que aquellos colaboradores que deban aprobar o decidir sobre la compra de servicios o materiales para la Empresa, carezcan de intereses particulares en las compañías vendedoras o suministradoras, bien sea a título personal o por medio de familiares o allegados. De igual manera, se prohíbe entregar al proveedor información que le otorgue ventaja frente a otros proveedores que aspiran a contratar con la Compañía.

En consecuencia, ningún colaborador está autorizado a recibir obsequios en dinero o en especie de personas o entidades externas que sostengan o tengan interés en celebrar relaciones de negocios con la Empresa.

Igualmente, no se admite la solicitud de retribuciones o favores a cambio de la adjudicación de contratos.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





5.3 Con la competencia

Todos los colaboradores deben asumir el respeto como regla de conducta frente a las Empresas que presten los mismos servicios de la Compañía. Se abstendrán entonces de actos que atenten contra la libre competencia, tales como la información que desacredite a otros, pactos desleales de exclusividad o adquisición ilegítima de información reservada.

5.4 Otorgamiento o recibo de regalos, obsequios y donaciones

Frente a la entrega y aceptación de regalos, obsequios u otras dádivas, la Compañía tiene estipulado que ningún Empleado puede solicitar, aceptar o dar regalos, dinero, objetos de valor o trato preferencial con empresas o personas que tengan o pretendan realizar cualquier tipo de relación contractual o comercial con la Organización.

Cuando ocurran interacciones con funcionarios públicos, todos los Empleados o terceros representantes de los intereses de la Compañía, deberán cumplir con todas las leyes aplicables, utilizar su buen juicio y sentido común, y actuar de acuerdo con las normas o directrices estipuladas en el presente Programa.

Todos los Empleados, miembros de la Alta Gerencia y miembros de la Junta Directiva, en el cumplimiento de sus funciones y responsabilidades, antepondrán los intereses de la Compañía a los intereses personales, propendiendo porque las decisiones en las cuales participen se encuentren desprovistas de conflicto de intereses.

Excepcionalmente, se podrán recibir “regalos permitidos” siempre y cuando los mismos, no generen ningún tipo de conflicto de interés, ni se utilicen para influir indebidamente en los procesos de toma de decisiones o hacer que otros perciban que existió una influencia ilícita, ni influyeran en ninguna decisión de asociación, compra, contratación o subcontratación.

Se permiten las invitaciones y participación a eventos corporativos o empresariales que incluyan souvenir, regalos, alimentos y/o refrigerios incidentales que se brinden en el marco de estas actividades, siempre que los mismos estén relacionados con



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





el objeto social de la compañía. Los regalos, atenciones, invitaciones a actos, eventos, etc., en ningún caso, deberán influir sobre la voluntad u objetividad de personas ajenas a la compañía para obtener de ellas algún beneficio o ventaja comercial inapropiada.

6 CONDUCTAS ANTE EL MANEJO DE INFORMACIÓN

6.1 Manejo de la información

Todas las personas de la Organización deben asegurarse de entender cuál es la información de carácter público o no reservada que puede ser compartida con terceros, siempre que no implique riesgos de daño para la Compañía y previa consulta con su superior inmediato. Así mismo, debe obligarse a mantener en reserva y con carácter confidencial, información de carácter estratégico o de negocios a la que tenga acceso y que en ningún caso debe usar para beneficio propio, de otros empleados que no la requieran en el ejercicio de sus funciones, de familiares, allegados o terceros.

6.2 Relación con la prensa

La voz oficial de la Organización es el Gerente o un delegado suyo. En este caso, ningún miembro de la Compañía está autorizado a emitir declaraciones o pronunciamientos en nombre de la Empresa.

6.3 Manejo de la documentación

La memoria escrita, gráfica, fílmica, fotográfica, en medios electrónicos o digitales de los procesos de la Organización, son de propiedad de la Compañía y es responsabilidad de todos los colaboradores velar por su conservación. En particular, cada persona deberá hacerse responsable de la información que le ha sido asignada y la documentación propia de su cargo. Igualmente, deberá informar sobre el manejo inadecuado de dicha documentación o sobre cualquier riesgo que pueda generar su pérdida o deterioro. Todo colaborador que se desvincule de la Organización tiene el deber de entregar formalmente a la Compañía los documentos y materiales que le fueron confiados o los que produjo, sin reservarse para él copias en medios impresos, electrónicos o digitales.





6.4 Capital intelectual

Los datos, una vez asociados a un objeto y a un evento con significado para alguien, se convierten en información. La información asociada a un contexto y a la experiencia se convierte en conocimiento. Finalmente, el conocimiento, asociado a una organización y a sus capacidades, se convierte en capital intelectual.

Por lo anterior, todo colaborador de C.A.S.A., cuyas funciones estén asociadas a la creación, ingreso, modificación, borrado, consulta y visualización de información, se compromete a:

- Ser honesto con el manejo que le corresponda, ingresando datos ciertos, reflejo de las actividades del proceso al cual está asociado, aún en condiciones que se presumen desfavorables para su evaluación de desempeño.
- Verificar con la fuente oficial o área responsable toda información sobre el estado de C.A.S.A. y de sus decisiones, la cual no haya llegado por los medios formales como boletines, carteleras, mensajes de correo electrónico, sitio internet o intranet.
- Garantizar la integridad, seguridad, confiabilidad y oportunidad de la información que genera, recibe y/o almacena, bajo condiciones normales o de desastre, de tal forma que garantice la continuidad operativa de C.A.S.A.
- No acceder por medios directos o tecnológicos a la información que no es relativa a su trabajo. Igualmente, no acceder a los sistemas de información con miras a afectar el flujo normal de la información o la seguridad local o remota de dichos sistemas (no a los “Hacker” o infractores de seguridad)

7 COMPORTAMIENTO FRENTE A CONDUCTAS NO ÉTICAS

Todos los colaboradores de la Compañía estarán obligados, a partir del conocimiento de este Programa de transparencia y comportamiento ético, a cumplir y hacer cumplir las normas que en el mismo se contienen. Así mismo, se obligan a informar ante su superior inmediato, toda conducta que en su concepto genere o pueda derivar el incumplimiento de estas normas.

Los jefes por su parte se obligan a investigar objetivamente los hechos y a tomar determinaciones que permitan ajustar tales conductas, sean estas de carácter



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





disciplinario o administrativo.

De igual manera y cuando la naturaleza de los hechos esté sancionada por las normas legales, previa autorización otorgada por la Gerencia de la Compañía se procederá a denunciar las circunstancias ante las autoridades competentes.

El denunciante deberá informar la conducta ante el Oficial de Cumplimiento, a través de la línea ética lineaetica@casa.com.co, quien se encargará de tomar las decisiones acerca del proceder de la conducta denunciada.

8 TRANSPARENCIA EMPRESARIAL (Protocolo de Riesgo de Fraude y Corrupción)

8.1. Introducción y descripción de los diferentes tipos de fraude

En el presente documento, los términos fraude y corrupción se refieren a cualquier intentodeshonesto por obtener un provecho indebido para sí mismo o para terceros. Se definen los siguientes tipos de fraude y corrupción:

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Malversación de activos	Se define como el acto intencional de disponer de los activos de la Compañía o aquellos por los cuales ésta sea responsable, en beneficio propio o de terceros; de tal manera que ello cause un detrimento y una distorsión de los estados financieros. Dicha malversación comprende, pero no se limita a: ▪ Apropiación física de bienes, sin la respectiva autorización. ▪ Apropiación de dinero, títulos representativos de valor o similares, así sea de maneratemporal. ▪ Realización de gastos no autorizados, en beneficio propio o de terceros. ▪ El robo directo de dinero en efectivo, certificados, inventarios o activos fijos, la evasión de los controles y





COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	procedimientos de la empresa, el robo de secretos comerciales, apropiación indebida de recursos, incluida la propiedad intelectual y la información en general como la privilegiada o reservada. ▪ Elaborar, falsificar o adulterar documentos en general, facturas, certificados laborales, información o datos de la empresa para ser utilizados contra ésta, para beneficio propio o con el propósito de favorecer a un tercero. ▪ En general, toda apropiación, desviación o uso de los bienes de propiedad o bajo responsabilidad de la Entidad para ser destinados a fines diferentes de aquellos para los cuales hayan sido específicamente adquiridos o recibidos.
Manipulación dolosa de estados financieros	Se define como la producción, alteración o supresión deliberada de registros, hechos de tal forma que distorsionen de cualquier manera los estados financieros. Dicha manipulación comprende, pero no se limita a: ▪ La creación de transacciones con proveedores o acreedores falsos. ▪ La manipulación de saldos de cuentas del activo y pasivo. ▪ El traslado periódico de obligaciones reales o ficticias, de un acreedor o deudor a otro, real o ficticio, con el propósito de falsear la realidad de los saldos de cartera, cuentas por cobrar, cuentas por pagar y otros activos o pasivos. ▪ Vincular como clientes, proveedores y personas sin el cumplimiento de las políticas y procesos de conocimiento de éstos, definidos por la Compañía.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Actividades sospechosas	- Facilitar o permitir la realización de operaciones irregulares o ilícitas. - Realizar arbitrariamente la modificación de procedimientos o requisitos solicitados por parte de proveedores o clientes. - Cualquier sospecha de lavado de activos o delitos relacionados, por parte de empleado, cliente o proveedor. - Ofrecimientos de colaboración de terceros, quienes manifiesten tener información acerca de procesos de lavado al interior de la Compañía.
Abuso tecnológico	Abuso tecnológico, incluyendo el acceso no autorizado a sistemas de cómputo, violación de licencias de software, implantación de virus u otro código dañino, o cualquier tipo de sabotaje, como: acceso o divulgación no autorizado de archivos electrónicos; uso indebido de la red; destruir o distorsionar información clave para la Organización, fraude por computador en todas sus manifestaciones.
Violación de leyes y regulaciones	Acciones deliberadas o negligencias graves que estén violando de forma directa una Ley, las políticas de la Compañía, los procedimientos, el Código de Buen Gobierno, el presente Programa y cualquier otra normativa interna de la Organización.
Revelación de información privilegiada	Se entiende por información privilegiada aquella información de carácter concreto que no ha sido dada a conocer al público y que de haberlo sido la habría tenido en cuenta un inversionista medianamente diligente o prudente para tomar una decisión de inversión. Dicha revelación comprende, pero no se limita a: - Realizar cualquier operación en provecho propio o de terceros utilizando información privilegiada. - Suministrar a un tercero, información que no tenga



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
	derecho a recibir. ▪ Aconsejar la realización de una operación con base en información privilegiada que conozca debido al cargo y en especial la compra o venta de acciones u otros valores emitidos por C.A.S.A., estén o no inscritas en el mercado público de valores. ▪ No firmar los acuerdos de confidencialidad que sean requeridos para proyectos específicos y en estos casos, abstenerse de comentar tales proyectos o la información relacionada con los mismos, incluso con otros funcionarios que no estén vinculados al proyecto. ▪ Todas aquellas conductas que atenten contra la adecuada revelación de información financiera, de riesgos, acuerdos entre accionistas y en general, información relevante. ▪ Revelación a terceros de información de propiedad de C.A.S.A. como tecnologías, metodologías, know how, secretos industriales, comerciales o estratégicos, información de clientes o proveedores y en general toda información a la que dichos terceros no tengan derecho. ▪ No mantener debida reserva sobre la información confidencial que se depositó a su cuidado. ▪ Conductas tendientes a ocultar total o parcialmente hallazgos relevantes efectuados por la Revisoría Fiscal o las auditorías internas o externas. ▪ Aprovechar, en beneficio propio o ajeno, los estudios, descubrimientos, inventos e informaciones de la Empresa obtenidas con o sin su intervención o divulgación en todo o parte, sin su intervención o divulgarlo en todo o parte, sin autorización expresa de los directivos de la empresa.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





CATEGORIA	DESCRIPCIÓN
Omisión o ausencia de Controles en los procesos o productos	Todo empleado que durante la ejecución de un proceso detecte fallas o riesgos que puedan conducir fácilmente a un fraude o a la materialización de otro tipo de riesgos, tiene la obligación de comunicarlo a la instancia superior pertinente.
Otras conductas	▪ Quejas relacionadas con procesos de investigación de conductas no éticas. ▪ Solicitud de modificación de procesos y procedimientos por parte de personas que están siendo investigadas por conductas no éticas. ▪ Amenazas proferidas por personas que se encuentran en investigación.

OTRA NORMATIVIDAD RELACIONADA

El presente PROGRAMA deberá ser interpretado en conjunto con las normas correspondientes, relevantes y relacionadas con las siguientes materias:

- Legislación aplicable a la Empresa.
- Políticas Empresariales.
- Manuales, Procesos, Procedimientos e instructivos de C.A.S.A.
- Procesos disciplinarios.
- Código de Buen Gobierno.
- Reglamento Interno de Trabajo.
- Descripción de Funciones y Responsabilidades Asignadas.
- Comunicados de la Asamblea de Accionistas, Junta Directiva, la Gerencia o sus Delegados.
- Otras políticas aplicables.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
 Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
 Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
 NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





8.2 Principios específicos en relación con el fraude y la corrupción

8.2.1 C.A.S.A. propende por una gestión integral ética basada en valores. Por tal razón, el desconocimiento de estos no será tolerado en la empresa.

8.2.2 La empresa respaldará y apoyará a todos aquellos funcionarios que sean acusados erróneamente de actos contrarios a los códigos de la empresa, en ejercicio de sus funciones.

8.2.3 C.A.S.A. espera que todos los actos no éticos y que atenten contra el contenido de este Programa, que se conozcan sean reportados ante el Oficial de Cumplimiento, el Jefe inmediato y, en última instancia, a las autoridades competentes. De igual manera, se espera que las personas que informen estos actos tengan las garantías de protección adecuadas.

8.2.4 La Empresa no espera que sus empleados garanticen que hechos de fraude y corrupción nunca se van a presentar en C.A.S.A. Lo que se espera es su pronta y adecuada reacción cuando surjan las primeras sospechas de su ocurrencia.

8.2.5 Todos los empleados tienen la obligación de reportar toda sospecha de deshonestidad o cualquier debilidad de control detectada ante los organismos competentes designados internamente, sin la más mínima demora.

8.2.6 Los empleados y terceros que de buena fe reporten hechos sospechosos serán protegidos. Cualquier persona que intente sanciones contra los denunciantes por el hecho de hacerlo, será objeto de acciones disciplinarias.

8.2.7 C.A.S.A., cumplirá con las instancias del debido proceso en cada caso.

8.2.8 La responsabilidad de investigar será asumida por el Oficial de Cumplimiento, quien podrá tomar la decisión de trasladar el caso al líder del proceso y/o un experto en Investigación de Fraudes, según lo considere pertinente.





8.2.9 La Compañía acepta que, eventualmente, los funcionarios cometerán errores que pueden ser objeto de investigación. Error no es igual a fraude, por lo que se insta a los funcionarios a reportar y admitir sus errores abiertamente.

8.2.10 C.A.S.A. asumirá una actitud proactiva cuando tenga evidencia de que otras empresas o personas pueden estar siendo defraudadas con intervención de alguno de nuestros empleados, clientes y proveedores. Dichas sospechas se reportarán sin dilación y se realizarán todos los esfuerzos razonables por apoyar a la víctima.

8.2.11 C.A.S.A. espera que cada empleado sea consciente de la existencia de los anteriores principios, los aplique y se comprometa en su cumplimiento.

8.2.12 Se advierte que de manera inevitable la compañía tomará severas medidas disciplinarias en los siguientes casos:

- Incumplimiento de responsabilidades establecidas en el presente Programa.
- Comportamiento doloso o negligente en el tratamiento de situaciones de riesgo; así como el encubrimiento de cualquier señal de fraude o debilidad en el sistema de control.
- Suministro de información engañosa o tendenciosa, durante un proceso de investigación.
- Malos tratos o censura a compañeros de trabajo que cumplan con su deber de reportar hechos sospechosos.
- Negligencia en la adopción de las recomendaciones de los reportes del Oficial de Cumplimiento y Revisoría Fiscal u omisiones graves en la implementación de estrategias sugeridas para evitar el fraude y corrupción.

En todos los casos, se considerará un acto grave la falta de acción frente a sospechas de fraude o la obstaculización de procesos investigativos. No se aceptarán excusas para dichos comportamientos, los cuales invariablemente conducirán a la iniciación de procesos disciplinarios contra el responsable.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





9. RESPONSABILIDADES

9.1. Responsabilidad de la Junta Directiva

En relación con el presente Programa, la Junta Directiva de C.A.S.A., será responsable directamente de lo siguiente:

- Mantener el presente Programa, con el fin de proteger los bienes sociales y el valor de la inversión de los accionistas.
- Ordenar o conducir una revisión anual de la efectividad del sistema de control interno, que incluya las operaciones financieras y la administración de riesgos en general, e incluir el informe correspondiente en su reporte anual a los accionistas.
- Expedir y definir la Política del Programa de Transparencia y Ética Empresarial.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforme a la política de Cumplimiento.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el PTEE y sus actualizaciones, presentadas por el representante legal y el Oficial de Cumplimiento.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de los Riesgos de Corrupción y fraude, de forma tal que la Compañía pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Ordenar y garantizar los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento del PTEE, según los requerimientos que para el efecto realice el Oficial de Cumplimiento.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

www.casa.com.co

general@casa.com.co





- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados, que tengan funciones de dirección y administración en la Compañía, los Empleados, y administradores, cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en el PTEE.
- Liderar una estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo y Matrices de Riesgos) y demás partes interesadas identificadas.

Bajo el presente Programa, la Junta podrá delegar de manera formal algunas de estas responsabilidades en las instancias que considere apropiadas. La Junta espera que estas responsabilidades sean aceptadas y asumidas.

9.2. Responsabilidad del representante legal

En relación con el presente Protocolo, el representante legal de C.A.S.A., será responsable directamente de lo siguiente:

- Presentar con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la junta directiva la propuesta del PTEE y sus actualizaciones.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva o el máximo órgano social.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades o la Entidad correspondiente el cumplimiento del PTEE, cuando lo requiera dicho Estamento.
- Asegurarse de que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentran debidamente documentadas, de modo que se permita



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que la modifique o sustituya.

- Estudiar los resultados de la evaluación del Riesgo de Corrupción y Fraude efectuada por el Oficial de Cumplimiento y establecer los planes de acción que correspondan.
- Asignar de manera eficiente los recursos económicos, técnicos, logísticos y humanos, determinados por la junta directiva, necesarios para implementar el PTEE.
- Verificar que el Oficial de Cumplimiento cuente con la disponibilidad y capacidad necesaria para desarrollar sus funciones.
- Presentar a la junta directiva o máximo órgano social, los reportes, solicitudes y alertas que considere que deban ser tratados por dichos órganos y que estén relacionados con el PTEE.
- Verificar que los procedimientos para la gestión de Corrupción y Fraude se desarrollen de acuerdo con la Política PTEE adoptada por la Junta Directiva.

9.3. Oficial de Cumplimiento y sus responsabilidades

Para desempeñar el cargo de Oficial de Cumplimiento se deberá cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- Gozar de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo de Corrupción y Fraude y tener comunicación directa y depender directamente de la junta directiva.
- Contar con conocimientos suficientes en materia de Administración de riesgo de corrupción y fraude y entender el giro ordinario de las actividades de la



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





Compañía.

- Contar con el apoyo de un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el riesgo de corrupción y fraude y el tamaño de la Compañía.
- No pertenecer a la Administración o a los órganos sociales, ni de auditoría o control interno o externo (revisor fiscal o vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso) o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la Compañía.
- Buena reputación y experiencia profesional.
- Estar domiciliado en Colombia.

Son responsabilidades y deberes del Oficial de Cumplimiento:

- Presentar con el representante legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Presentar, por lo menos una vez al año, informes a la Junta Directiva. Como mínimo, los reportes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, demostrar los resultados propios y de la Administración de la Compañía, en general, en el cumplimiento del PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la junta directiva.
- Velar por el efectivo, eficiente y oportuno funcionamiento del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos asociada a riesgos éticos, de fraude y corrupción y actualizarla conforme a las necesidades propias de la Compañía, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo de corrupción y fraude y conforme a la Política de Cumplimiento.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción y soborno.
- Establecer procedimientos internos de investigación en la Compañía para detectar incumplimientos del PTEE y actos de Corrupción y soborno.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Verificar la debida aplicación de la Política de Protección al denunciante que la Compañía haya establecido y, respecto a Empleados, la política de prevención de acoso laboral conforme a la Ley y a las políticas establecidas dentro de la organización.
- Verificar el cumplimiento de los procedimientos de debida diligencia aplicables a la Compañía.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de corrupción y fraude.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo de corrupción y fraude que formarán parte del PTEE.
- Identificar, analizar y reportar las operaciones sospechosas o inusuales de las cuales tenga conocimiento directo o por interpuesta persona.
- Guardar confidencialidad de la información que conozca con ocasión de sus funciones en materia de prevención de actos de corrupción, soborno y soborno transnacional.



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





- Otras funciones definidas en la matriz de riesgos.

9.4. Derechos y responsabilidades de los Trabajadores

No obstante que se considera que los trabajadores son los primeros responsables de la prevención y detección de actos deshonestos en sus procesos y en la empresa en general, C.A.S.A. no espera una total garantía de éxito en cada caso.

Los funcionarios deben asumir su papel principal en los siguientes aspectos:

- Identificación de riesgos potenciales de fraude:
 - Nuevos sistemas y programas de cómputo, utilizando metodologías especificadas por el Departamento de Sistemas Informáticos.
 - Nuevas relaciones de negocios o nuevos mercados, en los cuales no se tiene plena certeza acerca de la confiabilidad de las terceras partes involucradas.
 - Cambios en la estructura organizacional.
 - Transacciones en las cuales exista una alta exposición a riesgos de fraude, como los negocios de alto valor económico o los de riesgo compartido.
- Acatar la legislación, regulación concordante y demás normatividad que la empresa esté obligada a observar.
- Aceptar y asumir su responsabilidad por los bienes, recursos y procesos que son encomendados bajo su cargo.

9.5. Derechos y responsabilidades de terceros

Se consideran Terceros, todas aquellas partes de interés para la Organización con las que se pueda producir cualquier tipo de relacionamiento, ya sea directo o indirecto, y que se pueden resumir como a continuación se expresan:



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





➤ La comunidad

Se puede entender como Comunidad, las personas naturales o jurídicas externas a la Compañía que tengan relación extracontractual con C.A.S.A., y es de tener extremo cuidado cuando se detecte cualquier sospechosa de fraude o corrupción en contra de la Compañía. Sin embargo, la intención de C.A.S.A. es hacer respetar sus derechos hasta donde lo permite la Ley, y, en cualquier caso, los hechos serán establecidos antes de tener en cuenta circunstancias atenuantes.

Es decir, que cualquier persona natural o jurídica tendrá derecho a que se le garantice su debido proceso antes de ser reportada ante la autoridad competente como sospechosa de fraude o de corrupción en contra de la Entidad o cualquier persona natural que trabaje al interior de la Organización.

➤ Contratistas y contratantes

Donde sea posible, las relaciones que la Compañía realice con terceros serán documentadas. Además, en los contratos que llegue a suscribir la Compañía, debería establecerse el derecho que le asiste a C.A.S.A., de revisar los documentos y correspondencia relacionados con el contrato.

La no aceptación de las obligaciones derivadas del presente Programa, por parte de miembros actuales de las partes relacionadas, se considera un incumplimiento y la Compañía actuará de acuerdo con las circunstancias.

Dentro de sus responsabilidades, se encuentra el deber de colaboración entre las Partes y el aporte de los documentos requeridos para la correcta ejecución del proyecto, lo que permitirá el cumplimiento en debida forma del objeto social de C.A.S.A.

ESTOS TERCEROS PUEDEN LLEGAR A SER COLABORATIVOS Y NO COLABORATIVOS

➤ Terceros que colaboran

Terceros involucrados en un fraude o corrupción, podrán colaborar con



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





C.A.S.A., bajo la premisa de que la responsabilidad recae sobre uno o varios de sus trabajadores, quienes actuaron sin su conocimiento y consentimiento, empleando la debida diligencia en aras de la protección de C.A.S.A.

- Terceros que no colaboran
Cuando un sospechoso de fraude o corrupción tiene contrato con la Compañía, el Oficial de Cumplimiento está autorizado a informarles a los Representantes Legales que el hecho de no cooperar con una investigación, se considera un incumplimiento de contrato y que se procederá de acuerdo con la legislación al respecto, hasta que se aclaren los hechos. Esto será aún en los casos en que el tercero sea un socio de negocios básico para la organización.

En casos extremos, las consultas deben avanzar urgentemente hasta que exista suficiente evidencia para solicitar la intervención de las autoridades correspondientes.

9.6. Responsabilidades de la auditoria

- Las personas encargadas de la Auditoria al interior de la Compañía deberán velar por el cumplimiento de todo lo establecido en el presente Programa, así como en las disposiciones que rijan su funcionamiento.
- Al menos una vez al año, los Auditores evaluarán los esfuerzos realizados para evitar el fraude en la Compañía y los resultados de las investigaciones realizadas, reportarán por escrito sus resultados a la Junta Directiva. Prestarán especial atención a investigaciones que no llegaron a concluirse, o aquellas que no fueron realizadas por falta de presupuesto.
- Determinar las políticas generales que en materia de Auditoria deberán adelantar los Altos Directivos y el Oficial de Cumplimiento tanto en el Control y como en el seguimiento frente situaciones de corrupción, soborno y soborno transnacional.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





- Proponer las soluciones y los mecanismos necesarios para prevenirlos y mitigar los riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional, si es del caso.
- Guardar confidencialidad.
- Estructurar y garantizar la implementación de medidas correctivas y planes de acción definidos por el Oficial de Cumplimiento.
- Realizar seguimiento a las diferentes prácticas del programa de Ética y Cumplimiento, tales como: Código de Ética, la Política de Transparencia y Ética Empresarial - PTEE, la gestión de Conflicto de Intereses, las Políticas en contra de Actos de corrupción, soborno y soborno transnacional, eventos y patrocinios, regalos y atenciones, entre otras.

9.7. Responsabilidades de la dirección jurídica

La dirección Jurídica, es responsable por:

- Aspectos Legales y de Regulación
 - Identificar todos los requisitos legales y regulatorios que rigen la operación de la Compañía.
 - Las relaciones con representantes de agencias reguladoras y entes de control.
- Partes Interesadas
 - Velar por que todos los contratos firmados por la Compañía contengan las cláusulas de cumplimiento de este Programa.
- Procesos de Investigación
 - Asesorar al Oficial de Cumplimiento en los aspectos legales de las investigaciones, los estándares legales a mantener y técnicas legales para investigar.
 - Contiene el protocolo de riesgo de Fraude y Corrupción Asegurarse de



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





que existen procedimientos legales, de tal manera que los reportes y otro material de investigación sea protegido contra filtraciones.

- Recursos Externos
 - Asesorar en la factibilidad de contratar investigadores externos, litigantes especializados y consultores.
- Controlar acciones legales
 - Autorizar el inicio y terminación de acciones legales.
 - Monitorear las acciones civiles, penales y administrativas.

La dirección Jurídica validará cualquier tipo de comunicación que se emita en relación con el presente Programa.

9.8. Responsabilidades de la Dirección Administrativa y Financiera

- La Dirección Administrativa y Financiera debe establecer dentro de la Compañía un ambiente ético conforme los lineamientos establecidos por C.A.S.A., además, implementar y vigilar el debido funcionamiento de los controles internos adecuados para la prevención de fraudes tales como: adecuada segregación de funciones, políticas contables y políticas de cartera y tesorería.
- El área Administrativa debe garantizar que los saldos de las inversiones existentes y las nuevas inversiones se han autorizado adquirir por la Compañía y están plasmadas en el balance contable, además de determinar la eficiencia y eficacia de los métodos de inversión.
- Informar periódicamente al Oficial de Cumplimiento sobre las acciones tomadas para administrar los riesgos de fraude, las acciones correctivas adoptadas y necesarias, así como reportar cualquier novedad de fraude o corrupción.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





9.9 Principales responsabilidades de Otros Actores

➤ Responsabilidades de la Dirección de Compras y Logística

La dirección de Compras y Logística es responsable de velar por la adecuada gestión de incorporación de bienes y servicios, incluidos los seguros que amparan la Organización.

El director de Logística, responsable de las compras de la Compañía, debe velar porque sus asistentes en las compras o sus colaboradores actúen siempre de manera honesta, objetiva y transparente frente a los proveedores y la Empresa, sin tomar acciones que favorezcan a unos en detrimento de otros; y sin buscar lograr un provecho personal con sus decisiones.

➤ Responsabilidades de la Dirección de Gestión Humana

La Dirección de Gestión Humana es la encargada de garantizarle a la Compañía la ejecución de un adecuado proceso de vinculación del personal, y generación de políticas y procedimientos de Gestión de Recurso Humano. Los empleados deberán adherirse al presente protocolo.

Esta Dirección es la encargada de diseñar y administrar los procedimientos relacionados con códigos y manuales de trabajo que son entregados a todos los trabajadores o prestadores de servicios al firmar un contrato con C.A.S.A.

A su vez, es responsable de incorporar los aspectos relevantes de este Protocolo dentro de la descripción de funciones de los cargos, códigos y manuales de trabajo y contratos con los empleados.

10. SANCIONES

Los empleados deberán observar todas las reglas vigentes en relación con la mitigación de riesgos de corrupción, soborno y soborno transnacional, incluyendo,



SC2391-1

COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA

Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTÁ D.C., COLOMBIA

NIT: 800.150.443-4

w.w.w.casa.com.co

general@casa.com.co





pero sin limitarse a, reglas de conocimiento de cliente, conocimiento de mercado, conservación de documentos, reporte de actos de corrupción y las señales de alerta definidas por el sector, tratamiento de datos personales y en general, deberá adherirse en este sentido, a las buenas prácticas establecidas por la Compañía.

Incurrir en violaciones por acción u omisión de las políticas impuestas en el programa de transparencia y ética empresarial, se podrá considerar FALTAS GRAVES para los trabajadores, los representantes legales y los Directivos. Dichas faltas podrán conllevar al despido por justa causa, de conformidad con las disposiciones del Código Sustantivo de Trabajo, sin perjuicio de las sanciones penales, administrativas o civiles previstas en la Ley, cuando los mismos se encuentren involucrados en prácticas corruptas o en violaciones a las disposiciones aquí enunciadas.

En toda investigación se respetará el debido proceso y se adelantará el procedimiento de descargos existente en el reglamento interno de trabajo.

En caso de evidenciarse que el empleado incurra en violación a sanciones en Materia Penal, el Soborno Transnacional, está tipificado como delito en el Código Penal Colombiano, en el artículo 433, en términos de prisión, inhabilidades y sanciones monetarias que implique investigaciones penales, la Compañía no cubrirá gastos asociados a la defensa de empleados o sus representantes.

12. MANIFESTACIÓN DE LOS TRABAJADORES Y EMPLEADOS DE C.A.S.A.

Todos los colaboradores de C.A.S.A. nos comprometemos a:

- Conocer e identificarnos con la filosofía, visión, misión, lema y creencias definidos por la Organización.
- Poner todo nuestro empeño para superar las expectativas en el cumplimiento de las tareas asignadas.
- Propender por la máxima productividad, haciendo el mejor uso de los recursos disponibles.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





- Cuidar con esmero los intereses de los accionistas, proveedores, clientes y colaboradores.
- Utilizar los materiales de la mejor calidad en la ejecución de los proyectos contratados, buscando siempre superar las expectativas de nuestros clientes contratantes y usuarios finales.
- Cumplir los estándares de calidad, precio y plazo convenidos.
- Garantizar la convivencia, entendida como la interrelación de personas vinculadas a una misma empresa que se reconocen y aceptan como diferentes, que tienen conciencia de los conflictos que generan sus diferencias, concertando colectivamente la manera de mediarlos.
- Garantizar la confidencialidad de la información interna y la que corresponde a nuestros clientes, proveedores y competidores.
- Asumir la competencia leal como una oportunidad para ofrecer con idoneidad nuestros servicios en el mercado.
- Fomentar la cooperación y delimitar la responsabilidad de cada cual en un clima de respeto.
- Evitar circunstancias que presenten conflictos de intereses o que comprometan la imparcialidad de las decisiones.
- Propender por la protección del medio ambiente y por el respeto y acatamiento de las normas de seguridad, para garantizar el bienestar y la salud de todos los colaboradores.

VIGENCIA

El presente Programa entrará a regir a partir de la fecha de su aprobación por parte de la Junta Directiva de C.A.S.A. y no modifica ni deroga disposiciones contenidas en el Código de Buen Gobierno o en el Reglamento Interno de Trabajo.



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.

Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 w.w.w.casa.com.co general@casa.com.co





Las modificaciones al Protocolo serán aprobadas por la Junta Directiva.

Este Programa de Transparencia y Ética Empresarial que contiene el protocolo de riesgo de Fraude y Corrupción, fue aprobado en Reunión de Junta Directiva Ordinaria, llevada a cabo el día 28 del mes de marzo de 2023 y la aprobación de este se encuentra expresa en el Acta No. 189


CARLOS EDUARDO LOAIZA ORTIZ
Gerente


JUAN CARLOS RESTREPO CORREA
Presidente Junta Directiva



COMPAÑÍA DE CONSTRUCTORES ASOCIADOS S.A.
Calle 6 Sur No. 43A-180; PBX 604 2665050; APARTADO POSTAL 62035; MEDELLIN, COLOMBIA
Carrera 5 No. 71-45 Of. 202; PBX 601 2369056; BOGOTA D.C., COLOMBIA
NIT: 800.150.443-4 www.casa.com.co general@casa.com.co

